180.47 -757
Zarzal, Diciembre 07 de 2023

Ingeniera
MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal
Zarzal - Valle

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN DEL CONTRATO No. 130.19.14-154 DE 2023

Cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana le es muy importante contratar los servicios para garantizar la atención humanitaria inmediata con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación.

Actualmente el Municipio Zarzal, es receptor de población víctima de conflicto armado interno es por ello que es necesario brindar la ayuda de inmediatez como lo estipula le ley 1448 de 2011.

Estas acciones se apoyan mediante el contrato 130.19.14-154 DE 2023, Cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MERCADOS A PRECIO UNITARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA., por un valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.683.200) M/CTE.

De acuerdo a lo anterior se puede objetar que los recursos con lo que se cuenta para continuar asumiendo el objeto contractual son insuficientes, por lo cual se hace necesario adicionar la suma de Dos millones Ochocientos setenta y cinco mil doscientos pesos ($2.875.200) M/cte.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el párrafo único del Art. 40 de la ley 80/93, el cual establece que: "...En los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresando este en los salarios mínimos legales mensuales..."

De igual manera el contrato del asunto que se encuentra vigente, es decir que legalmente es viable realizar la prórroga, máxime cuando se busca cumplir con los fines del estado conforme lo indican los artículos 3° y 5° del estado general de contratación.

Código BPIM: 2022768950012
MGA: 4501056
CPC: 95996

CAROL YOHANA GUTIÉRREZ
Secretaria de Gobierno CSC

V/b°
MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal

Declaro que los datos aquí consignados son correctos, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*